



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Nº Exp: X2022033806/28112022000209

Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones por los gastos de implementación de mejoras en la sostenibilidad y el ahorro energético

1. Objeto y beneficiarios

Por la presente se abre la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación los costes derivados de la implementación de los Proyectos de Ahorro Energético resultantes de las subvenciones en especie para la realización de auditorías energéticas.

Atendido su objeto, y de acuerdo con la base 2 del Anexo II de las bases específicas, para ser beneficiario de esta subvención será imprescindible haber sido beneficiario de las subvenciones en especie para la realización de una auditoría energética, reguladas en el Anexo I de las mismas bases específicas, en cualquier de sus convocatorias.

2. Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se rigen por:

- a) Las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales de l'Ajuntament de Sant Feliu de Guíxols, publicadas al BOPG, n.º 30 de 14 de febrero de 2022, edicto n.º 908.
- b) Las Bases Específicas, reguladoras de las subvenciones *para la sostenibilidad y ahorro energético de los establecimientos comerciales de Sant Feliu de Guíxols*, publicadas en el BOPG, n.º 108, de 7 de junio de 2022, Edicto núm.6499.
- c) La normativa general de subvenciones.

3. Gastos subvencionables y periodo de ejecución

Se considerarán gastos subvencionables las que así se determinan en la base 3 del Anexo II de las Bases Específicas.

Los gastos tendrán que ser iniciados desde el 1 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2023.



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

4. Cuantía de la subvención

El importe de esta convocatoria se fija en 9.000,00 EUR, con cargo a la aplicación de gastos 15 43300 47900 Suport desenvolupament empresarial, del Presupuesto de Gastos de l'Ajuntament de Sant Feliu de Guíxols.

La cuantía a percibir es el 75% de los gastos subvencionables con un máximo de 3.000€

Esta cantidad podrá ser incrementada o modificada, si se considera oportuno, restando condicionada a la existencia del crédito adicional antes de su concesión.

5. Presentación y admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de este plazo.

Hay que formular las solicitudes mediante el trámite específico disponible en la web de l'Ajuntament de Sant Feliu de Guíxols, al apartado de subvenciones (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>).

En el caso de detectar defectos enmendables a las solicitudes, se requerirá al interesado porque los enmiende en el plazo de 10 días con la indicación que, si no lo hace, se entenderá desistida su solicitud.

6. Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el área de Desenvolupament econòmic local de l'Ajuntament de Sant Feliu de Guíxols, que examinará las solicitudes y se limitará a verificar la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Bases Generales y las Bases Específicas para acceder a la subvención.

Se examinarán conjuntamente todas las solicitudes y se emitirá una única propuesta de resolución. Según el procedimiento establecido, las subvenciones se concederán a todos los solicitantes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, atendiendo únicamente a la orden de entrada de las solicitudes.

A la mencionada propuesta se expresarán, si se tercia, la causa o las causas impositivas para obtener la subvención y los supuestos de desistimiento. La propuesta determinará de forma individualizada el importe a conceder a cada solicitante.



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

7. Resolución y notificación

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local por delegación de alcaldía. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, contados a partir del día siguiente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se notificará la resolución de forma individualizada a todos los interesados en el plazo de 10 días desde la aprobación de la resolución.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

8. Plazo y forma de justificación

El plazo máximo para justificar la subvención finalizará el 31 de enero de 2024.

La justificación se llevará a cabo de acuerdo con lo que se describe en la base 5 del Anexo II de las bases específicas.

9. Efectividad de la convocatoria

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona..

Sant Feliu de Guíxols, 22 de marzo de 2023